



DISPOSICIONES GENERALES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL PARA LA CARRERA DE MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL

1. INTRODUCCION

El presente documento está contemplado dentro del Reglamento de Estudiantes de la PUJ, aprobado por el Consejo Directivo según el Acuerdo No. 340 del 3 de Septiembre de 2003, que permite establecer los alcances y reglamentación de la Asignatura Práctica Universitaria (profesional) para los estudiantes de la Carrera de Microbiología Industrial de la Facultad de Ciencias.

La Pontificia Universidad Javeriana tiene como objetivo primordial proporcionar a sus alumnos una formación integral. Pretende además ofrecer al medio laboral, profesionales capacitados y comprometidos que respondan a necesidades concretas de la vida nacional. Con esta finalidad y buscando además un acercamiento entre la Universidad y los diferentes sectores: industrial, agrícola, alimentos, ambiental y de la salud entre otros, se ha establecido en la Facultad de Ciencias el Programa de Práctica Universitaria.

Dicha práctica está regida por convenios de cooperación interinstitucional, y/o acuerdos o contratos de aprendizaje en los que se delimitan claramente los objetivos, órbitas de competencia, obligaciones de las partes y otros aspectos como mecanismos de supervisión, evaluación, utilización de recursos, contraprestación y evaluación del cumplimiento o no de los deberes y obligaciones de los estudiantes, acordes con el Reglamento de estudiantes de la PUJ. De estos convenios hacen parte también los Términos de referencia, que desarrollarán los estudiantes y que han sido previamente acordados a la firma del Convenio entre las dos entidades.

Se espera que esta experiencia sea enriquecedora para el estudiante en el ámbito de su desarrollo personal y profesional, ya que se enfrentará a circunstancias reales tanto del desempeño laboral, como profesional, que deberá enfrentar en un futuro, como de las relaciones humanas que se dan en un equipo interdisciplinario de trabajo.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Proporcionar al estudiante de Microbiología Industrial de la Pontificia Universidad Javeriana, una vivencia más amplia del ejercicio profesional, mediante el contacto directo con las empresas que ejercen actividades económicas e investigativas en el campo de acción de la microbiología y que les permitan conocer el medio de su desempeño laboral y lograr un acercamiento a la realidad técnica, económica y social del país.

2.2 Objetivos Específicos

- Cumplir con sus obligaciones como estudiante de la PUJ.



- Valorar la importancia de las relaciones humanas como medio fundamental para adelantar y lograr un ejercicio profesional integral.
- Aplicar en todo momento de su actividad profesional la Ética profesional, la confidencialidad, la responsabilidad y el cumplimiento del deber.
- Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de plan de estudios y en las áreas específicas de su interés, articulándolos con la realidad política, social y económica del país.
- Desarrollar las actitudes y las competencias necesarias para un excelente desempeño personal y profesional.
- Reforzar a través de la práctica el espíritu crítico, investigativo, de aporte y de cuestionamiento, como elementos primordiales para el desempeño profesional.
- Incrementar en el estudiante su capacidad investigativa vinculándose a proyectos de investigación existentes en las diferentes empresas.
- Enfrentar al estudiante a exigencias reales del campo laboral en lo ético, científico, administrativo, técnico, operativo, organizacional y disciplinario.

3. CONTENIDO

La Práctica empresarial es una asignatura que forma parte del Núcleo Formación Fundamental de la carrera de Microbiología Industrial y la realizan alumnos que previamente han cursado y aprobado las asignaturas prerrequisito establecidas para tomar esta asignatura.

Su valor académico, está determinado por el programa al que pertenece el estudiante, tiene una duración de cinco meses calendario, dedicación exclusiva y jornada diaria de ocho horas con la posibilidad de realizar turnos supervisados. Se realiza en una Empresa que previamente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Dirección de Carrera de Microbiología Industrial y ha formalizado un Convenio aprobado por la oficina Jurídica de la PUJ, o un acuerdo o contrato de aprendizaje.

4. SUPERVISION

La Pontificia Universidad Javeriana a través de la Dirección de Carrera y/o Coordinación de Práctica, supervisa en conjunto con el Profesional delegado previamente por la Empresa, que las actividades que desarrollan los estudiantes en práctica empresarial correspondan a la ejecución del Plan de Trabajo, enmarcado dentro de los términos de Referencia acordado previamente en el Convenio por las dos partes.

Realiza una visita cada una de las Empresas con el fin de enterarse de manera directa por los alumnos y por los jefes inmediatos tanto de los logros como de las dificultades que se presenten. Recoge las inquietudes de ambas partes, tramita las sugerencias ante la Dirección



de la Carrera de Microbiología Industrial de la Universidad Javeriana y da a los estudiantes la asistencia necesaria en la búsqueda de soluciones a sus dificultades académicas.

5. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

5.1 Deberes:

Cumplir con el Reglamentos de estudiantes de la Universidad, especialmente lo referente al cumplimiento de la matrícula Financiera, Administrativa y Académica de la Universidad, como los de la Empresa y las normas de carácter ético, administrativo, científico, técnico y disciplinario de la entidad en la cual se desarrolle su práctica.

Respetar y cumplir las políticas Internas de la Empresa con la cual se vincula.

Mantener reserva por la información a la que tiene acceso en la ejecución de sus labores.

Informar de inmediato y por escrito a la dirección de carrera, sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su periodo de práctica.

Cumplir con la entrega de documentos exigidos por la Dirección de Carrera y/o coordinación de práctica dentro de los plazos establecidos para los mismos.

Asistir a todas las actividades programadas por la Dirección de Carrera y/o coordinación de práctica.

Los alumnos dependerán académicamente de la Universidad y su relación con la institución solo tendrá carácter de prestación de servicios sin vínculo laboral, (salvo que en ésta última determine otra modalidad).

5.2. Derechos:

Conocer la fecha de inicio y finalización del periodo de práctica, procurando que esta se encuentre dentro del periodo académico destinado a la práctica.

Conocer las funciones, responsabilidades y actividades que realizará durante la práctica profesional.

Recibir orientación y seguimiento en el desarrollo de la práctica por parte de la Empresa y de la Universidad Javeriana.

Estar amparado por un Contrato de aprendizaje o por un contrato laboral, que estará regulado por la legislación Colombiana vigente, según corresponda el caso.

Contar con un puesto de trabajo y los recursos adecuados y necesarios para que desarrolle su práctica.



Todos aquellos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana.

5.3. Bioseguridad:

Cumplir permanentemente con las normas de bioseguridad establecidas y para ello se proveerán de los elementos que se requieren para tal fin. Los Coordinadores de Prácticas de las dos instituciones velarán por el estricto cumplimiento de las mismas.

La Universidad retirará a sus alumnos en práctica de aquellas entidades en donde dichas normas no se apliquen con la rigurosidad que se requiere.

5.4. Manejo de Equipos:

Reponer o reparar por su cuenta o reembolsar a la entidad el valor de los equipos y/o elementos a los que hayan ocasionado daño comprobado, excluyendo el daño generado por el desgaste normal del equipo y/o elemento.

5.5. Seguridad Social:

Tener afiliación vigente al Plan Obligatorio de salud. Si durante el desarrollo de la práctica se presenta una enfermedad, deberá avisar oportunamente a su jefe inmediato, presentar la incapacidad expedida por un médico adscrito a su respectiva EPS y enviar copia de la misma a la Coordinación de la Asignatura de Práctica Profesional.

Para el caso de un estudiante que en práctica sufra un accidente en la empresa, la Universidad ha contratado una póliza que cubre estos riesgos para los estudiantes en práctica, de la cual se anexa una copia a los documentos oficiales con que la Universidad presenta a los estudiantes ante la empresa.

5.6. Asistencia:

Asistir de manera puntual e ininterrumpida al sitio de trabajo. (La duración de la Práctica estudiantil es de 5 meses calendario, con jornadas de 8 horas diarias). Las faltas de asistencia deben ser justificadas y autorizadas por escrito, por el jefe inmediato.

5.7 Presentación personal:

Cumplir con las exigencias establecidas por la Dirección de Carrera y/o coordinación de práctica de Microbiología Industrial de la PUJ acorde con los requisitos de bioseguridad establecidos por cada Institución al respecto. En el caso en que la empresa no suministre dotación al alumno, este deberá portar el uniforme de la Carrera de Microbiología Industrial.

6. COMPROMISOS DE LA EMPRESA

- Tener vigente el Convenio firmado con la Universidad, o establecer los acuerdos y/o contratos de aprendizaje.
- Cumplir los acuerdos establecidos en el convenio firmado con la Universidad.
- Vincular a los estudiantes seleccionados en práctica de cinco (5) meses calendario, firmar el respectivo contrato de vinculación del estudiante a la empresa y dotarlo de los elementos de protección necesarios para su desempeño profesional y cumplimiento de las normas de bioseguridad.



- Velar porque todo estudiante seleccionado para realizar la práctica profesional cuente con el aval de la Dirección de Carrera de la Universidad.
- Conocer y respetar las disposiciones establecidas para la Práctica Profesional de la Carrera de Microbiología Industrial que aplican para todos los estudiantes en Práctica.
- Realizar la inducción general y específica al cargo. Ubicar al estudiante en el área de desempeño acorde con sus competencias profesionales, en las áreas de Aseguramiento de Calidad, servicios Microbiológicos, de Investigación y/o Producción, entre otras, de acuerdo con el énfasis profesional de su interés, establecido en los Términos de Referencia del Convenio y el Plan de Trabajo asignado al estudiante para el respectivo semestre.
- Cumplir con el Plan de Trabajo acordado por las partes dentro del tiempo asignado para la pasantía. Para tal fin la empresa le proporcionará al estudiante sus instalaciones, equipos y/o reactivos y demás elementos requeridos para su protección y bioseguridad en el desarrollo normal de las prácticas.
- Realizar la docencia, asesoría científica y técnica que requieran los alumnos, dentro de la rutina diaria de trabajo y utilizando las metodologías establecidas por la empresa.
- Nombrar un Coordinador de pasantes que en conjunto con el de la Universidad velen por el normal desarrollo del convenio. Se espera que el Coordinador de la empresa sea el jefe inmediato o director del área con el fin de poder realizar las evaluaciones técnicas correspondientes.
- Informar por escrito, a la dirección de Carrera de la Universidad Javeriana cualquier situación que afecte el normal desempeño de las actividades de la empresa, por causa directa de fallas o negligencias del alumno durante el desempeño de sus actividades.
- Atender en la empresa, a la dirección de carrera o delegado durante la visita de evaluación que se efectúa una vez por semestre y que se programa con anticipación.
- Permitir que el alumno asista a las dos reuniones semestrales, programadas por la Dirección de la Carrera de Microbiología Industrial de la Universidad Javeriana, previamente establecidas en la carta de presentación del estudiante a la empresa y que son obligatorias para él.

7. DISPOSICIONES QUE APLICAN A LA DIRECCION DE CARRERA

La Universidad, a través de los diferentes Departamentos y/o Carreras ha determinado coordinar todo lo referente a estas actividades:

El establecimiento de convenios con las Empresas. La Universidad se reserva el derecho de admisión de una Empresa a la Práctica Profesional de la Carrera de Microbiología.

Es competencia de la Dirección de Carrera, determinar según los objetivos establecidos, la forma de evaluación que se aplicará a los Estudiantes, e informarles al inicio de cada periodo académico los parámetros y criterios de evaluación vigentes.

Es competencia de la Dirección de Carrera, velar por el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos por cada una de las partes (Estudiante – Empresa- Universidad).

La Dirección de Carrera se compromete a mediar en situaciones de conflicto entre un estudiante y la empresa, procurando la mejor solución para las partes.



7.1. Convenio Empresarial

La Dirección de Carrera selecciona las entidades que sean afines con las necesidades profesionales, técnicas y/o de servicios de los estudiantes de la carrera de Microbiología Industrial.

Legaliza el Convenio y/o contrato de aprendizaje o acuerdo, entre la PUJ y la Empresa, analizados y aprobados previamente por la Dirección de Carrera y luego avalados por la Oficina Jurídica de la PUJ.

Analiza el documento Términos de Referencia presentado por la Empresa y

Finalmente avala el Plan de Trabajo establecido por la empresa para el estudiante.

7.2. Asignación de prácticas.

Todo estudiante que desee cursar la signatura Práctica Profesional requiere realizar preinscripción de la misma, en el periodo académicamente anterior, al igual que cumplir debidamente con todo el proceso establecido.

El estudiante que se preinscriba se compromete a asistir a las distintas actividades que conforman el proceso de Pre-Práctica como parte del proceso de preparación para la realización de la Práctica Profesional.

Iniciado el proceso de selección y reclutamiento de practicantes en cada una de las empresas con las cuales exista un convenio vigente con la Universidad, los estudiantes se postularán desde la Dirección de Carrera y /o Coordinación de Prácticas para participar en los mismos; de cualquier forma, el estudiante tendrá la opción de escoger entre las empresas ofrecidas, aquellas que se acerquen a sus propios intereses.

Es obligación del estudiante informar por escrito a las partes interesadas, cualquiera que sea su decisión de participar o apartarse de alguno de los procesos señalados.

Es obligación del estudiante informar por escrito, a la Dirección de Carrera y /o Coordinación de Prácticas, cuando este haya sido seleccionado por alguna empresa para realizar su práctica profesional, a partir de lo cual no podrá comprometerse con ofertas posteriores.

Una vez el estudiante sea seleccionado, no podrá renunciar a su práctica empresarial en esa empresa.

Todo estudiante preinscrito que inicie su práctica profesional sin cumplir con los trámites de la matrícula financiera, académica y administrativa de la asignatura Práctica profesional, será retirado de la Práctica Profesional y se informará a la empresa la imposibilidad para que el estudiante continúe con el proceso, quedando bajo responsabilidad únicamente por parte de la empresa.



El estudiante podrá iniciar su práctica profesional una vez haya completado la matrícula financiera, académica y administrativa, así como el registro del POS en el sistema de información universitaria.

Todo estudiante inscrito en la asignatura Práctica Profesional y seleccionado por alguna empresa, se compromete a presentar en la dirección de carrera el Formato de Términos de Referencia diligenciado y firmado por la empresa.

8. EVALUACION

Es competencia de la Dirección de Carrera y /o Coordinación de Prácticas, establecer la forma de la evaluación que se aplicará a los estudiantes para el respectivo semestre en que se ha matriculado. La nota final corresponde a la suma de las notas aportadas por la Universidad (50%) y el Jefe directo del Estudiante o su delegado en la empresa (50%).

Antes del inicio de cada periodo académico se les informará a los estudiantes los parámetros y criterios de evaluación vigentes para el respectivo semestre, junto con las fechas establecidas para el envío de las notas.

8.1. Evaluación por la Dirección de Carrera y /o Coordinación de Prácticas de la PUJ

- 30% correspondiente al examen previo al inicio de la práctica.
- 20% correspondiente al informe de supervisión de la pasantía

8.2. Evaluación por la Coordinación de práctica de la Empresa.

50% correspondiente a las tres notas, colocadas por el Coordinador o Jefe directo en la Empresa, donde se califica y evalúa al estudiante que realiza la práctica, la finalidad de esta evaluación es hacer seguimiento al practicante en el desarrollo de sus funciones y que exista coherencia entre los ítems de la evaluación cualitativa y la escala de la calificación cuantitativa.

- Conocimientos y Fundamento Científico,
- Calidad en la obtención y procesamiento de muestras,
- Análisis e interpretación de resultados,
- Cuidado y manejo del material y equipos,
- Participación en trabajo interdisciplinario,
- Actualización e Investigación y
- Ética Profesional.

9. REUNIONES

Se tienen programadas dos reuniones obligatorias al semestre. En dicho espacio los estudiantes tendrán la oportunidad de intercambiar y evaluar sus experiencias, informar sus logros e inquietudes sobre la práctica y participar en las exposiciones sobre temas de interés y actualidad.

LA ASISTENCIA A ESTAS REUNIONES ES OBLIGATORIA, para todos los pasantes, salvo para aquellos que se encuentran en práctica fuera del país.



10. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA ASIGNATURA

- Incumplimiento de sus obligaciones como Estudiante de la PUJ.
- No cumplir con el conducto regular para el desarrollo de la asignatura.
- Violación del acuerdo de confidencialidad.
- Faltas a la ética profesional.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos al inscribir la asignatura.
- Incumplimiento del Plan de Trabajo establecido y de las metas y objetivos de la práctica.
- Comportamiento personal impropio.
- Abandono de la práctica por parte del estudiante.
- Cuando por alguna de estas causas u otras no establecidas plenamente en este documento, la Empresa o la Universidad de por terminada la práctica estudiantil.

11. SANCIONES

La Dirección de la Carrera estudiará las quejas, faltas y contravenciones a los reglamentos de la Universidad, citadas en el Título VI del Reglamento de Estudiantes en el que incurran los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas.

Aplicará las sanciones a que haya lugar teniendo en cuenta la gravedad y asiduidad de la falta, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Estudiantes de la PUJ.

Será causa para la pérdida de la asignatura e inicio del proceso disciplinario, el que un estudiante durante el curso de la asignatura incurra en faltas o acciones que vayan en contra del reglamento estudiantil de la Universidad. Independientemente de lo dispuesto en el proceso disciplinario.

Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 14 de octubre de 2014.